ADENDA No. 1

PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-ARN-583-2022

OBJETO: *"Realizar el diseño e implementación de actividades y herramientas que fortalezcan las capacidades en prevención y mitigación de los riesgos de seguridad de las personas objeto de atención de la ARN, con el propósito de aportar en la reducción de los riesgos de seguridad e incrementar los factores de protección relacionados con la cultura de la legalidad y la convivencia pacífica."*

De acuerdo con las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas en el Pliego de Condiciones Definitivo, la **AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN -ARN**, a través de la presente adenda procede a modificar el Pliego de Condiciones Definitivo, en los siguientes términos:

1. Modificar el numeral **3.4. LISTA DE PRECIOS - PROPUESTA ECONÓMICA** en cuanto a forma de diligenciamiento del valor de la oferta en la plataforma, el cual quedará así:

3.4 LISTA DE PRECIOS - PROPUESTA ECONÓMICA

El ofrecimiento económico estará representado por el **valor total ofertado** para llevar a cabo el objeto relacionado *con* "Realizar el diseño e implementación de actividades y herramientas que fortalezcan las capacidades en prevención y mitigación de los riesgos de seguridad de las personas objeto de atención de la ARN, con el propósito de aportar en la reducción de los riesgos de seguridad e incrementar los factores de protección relacionados con la cultura de la legalidad y la convivencia pacífica." Lo anterior, conforme a lo establecido en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas Mínimas"**,** incluido **IVA**, el cual debe ofrecerse en Lista de Precios de la plataforma del SECOP II, acorde con las siguientes reglas:

a) El proponente deberá indicar el valor total de la oferta, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, sin condicionamiento alguno.

b) La propuesta Económica, deberá contemplar todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

c) La propuesta económica debe presentarse en valores enteros.

d) En caso que el proponente presente la oferta económica en decimales o del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento a valores enteros, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).

e) Será causal de **RECHAZO** cuando la propuesta supere el **100% del PRECIO TECHO** establecido como presupuesto total del proceso, de acuerdo con el "**ESTUDIO DE MERCADO**", el cual forma parte del estudio previo, o cuando no se señale dicho valor en la oferta económica, o cuando no se presente propuesta económica.

f) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

g) La propuesta económica, NO estará sujeta a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.

h) La propuesta económica debe ser ofrecida por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, y teniendo en cuenta el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS y el Pliego de Condiciones.

i) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La lista de precios deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II. La lista de precios relacionada en la plataforma SECOP II, contiene el valor total unitario máximo a ofertar para el único ítem.

2. Las listas de precios se diligenciarán en el SECOP II de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado incluido IVA	Incluya Precio como lo indique la Entidad
1	811315	*Realizar el diseño e implementación de actividades y herramientas que fortalezcan las capacidades en prevención y mitigación de los riesgos de seguridad de las personas objeto de atención de la ARN, con el propósito de aportar en la reducción de los riesgos de seguridad e incrementar los factores de protección relacionados con la cultura de la legalidad y la convivencia pacífica, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.*	1	UN		

El Precio unitario estimado corresponde al precio techo unitario por el total calculado por la Entidad de acuerdo al estudio de mercado

El proponente deberá diligenciar el mismo valor total establecido por la Entidad teniendo en cuenta las reglas establecidas anteriormente establecidas.

Nota 1: VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA. El proponente deberá presentar su oferta económica, conforme se establece en la plataforma transaccional SECOP II, sin realizar modificaciones de ningún tipo, se deberán incluir los valores de la oferta como se haya configurado la lista de precios, en moneda legal colombiana y en valores enteros sin decimales. El precio previsto en la oferta económica del proponente tendrá que contemplar todos los costos y gastos directos e indirectos derivados de la celebración y ejecución del contrato; por tanto, en el valor ofertado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, sistema Integrado de seguridad social, parafiscales, prestaciones sociales, indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos y transporte del equipo de trabajo; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software, si aplica; y la totalidad de tributos originados por la celebración y ejecución del contrato.

Nota 2: No obstante, lo dispuesto en la nota anterior, el proponente podrá ofertar un valor inferior al presupuesto oficial descrito en el numeral correspondiente de la lista de precios dispuesta en el SECOP II, lo cual no implicará incurrir en causal de rechazo.

Nota 3: El valor del contrato corresponderá a la oferta económica ganadora de acuerdo al resultado de la evaluación. La oferta económica se verificará y no deberá sobrepasar el presupuesto oficial establecido.

3. Modificar el numeral **4.2.1.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA REQUERIDA COMO REQUISITO HABILITANTE** en cuanto a la inclusión del título de Maestría en Política Social, el cual quedará así:

4.2.1.2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL A LA REQUERIDA COMO REQUISITO HABILITANTE (200 PUNTOS)

Se asignará puntaje al proponente que acredite la formación académica especifica del equipo de trabajo adicional al requisito habilitante de acuerdo con estos criterios:

ROL	FORMACION ACADEMICA REQUERIDA	PUNTAJE
DIRECTOR DE PROYECTO	Maestría en las siguientes áreas específicas: Dirección o gestión de proyectos; intervención psicosocial y comunitaria; psicología social y afines y/o gerencia social y/o Política Social.	**100**
PROFESIONAL PARA DISEÑO Y DESARROLLO METODOLÓGICO	Maestría en las siguientes áreas específicas: psicología social; intervención psicosocial y comunitaria; Derechos Humanos y DIH; enfoque de género; enfoque diferencial, derecho público y/o desarrollo educativo y social.	**100**
TOTAL		**200**

Nota 1. Para la acreditación de cumplimiento de estos criterios, se deberán allegar los documentos requeridos

para acreditar la formación académica y establecida como requisito habilitante y se sujeta a las reglas allí establecidas.

Nota 2. Se deberá diligenciar el formato correspondiente.

4. Modificar el numeral **4.2.1.2.2.1 Experiencia Profesional Especifica adicional a la exigida como requisito habilitante Director de proyecto** en cuanto a la inclusión de experiencia en proyectos relacionados con atención a comunidades vulnerables, el cual quedará así:

4.2.1.2.2.1. Experiencia Profesional Especifica adicional a la exigida como requisito habilitante Director de proyecto (100 puntos)

FACTOR A EVALUAR			PUNTAJE MAXIMO
Experiencia Específica Adicional a la exigida como Requisito Habilitante del Director del proyecto	**Tiempo**	**Puntaje**	
Más de 5 años de experiencia profesional específica adicional a la exigida como requisito habilitante en proyectos relacionados con atención a comunidades afectadas por el conflicto armado y construcción de paz y/o comunidades vulnerables.	De 3 y hasta 5 años	30	**Hasta 100**
	Más de 5 y hasta 7 años	70	
	Más de 7 años	100	

Nota 1. Para la acreditación de cumplimiento de estos criterios, se deberán allegar los documentos requeridos para acreditar la experiencia establecida como requisito habilitante y se sujeta a las reglas allí establecidas.

Nota 2. Se deberá diligenciar el formato correspondiente.

5. Modificar el numeral **4.2.1.2.2.2 Experiencia Especifica adicional a la exigida como requisito habilitante del profesional para diseño y desarrollo metodológico** en cuanto a la inclusión del título de Maestría en Política Social, el cual quedará así:

4.2.1.2.2.2. "Experiencia Especifica adicional a la exigida como requisito habilitante del profesional para diseño y desarrollo metodológico (90)

FACTOR A EVALUAR			PUNTAJE MAXIMO
Experiencia Específica Adicional a la exigida como Requisito Habilitante del profesional	**Tiempo**	**Puntaje**	
Experiencia adicional en el desarrollo de procesos de gestión del conocimiento y/o elaboración de módulos de formación.	Entre 12 y 24 meses	30	**Hasta 90**
	Entre 25 meses y 48 meses	60	
	Más de 48 meses	90	

Nota 1. Para la acreditación de cumplimiento de estos criterios, se deberán allegar los documentos requeridos para acreditar la experiencia establecida como requisito habilitante y se sujeta a las reglas allí establecidas.

Nota 2. Se deberá diligenciar el formato correspondiente."

NOTA 1: Las modificaciones realizadas se encuentran relacionadas en color rojo.

NOTA 2: Los demás acápites del Pliego de Condiciones que no se modifiquen en el presente documento se mantienen incólumes.

Bogotá, D.C., 30 de marzo de 2022.

Elaborado por. Laura Cristina Hernandez / Juan Camilo Medina Moreno – Abogados del Grupo de Gestión Contractual
Revisión en lo Jurídico: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor del Grupo de Gestión Contractual.